



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 645/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 327/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ROMERO ÁNGEL FABIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios del Señor Ángel Fabián ROMERO, DNI Nº 24.596.504 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que atento a lo requerido el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación tendiente a efectivizar la contratación del Señor ROMERO sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 304, de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-1231 de fecha 02/02/2023, ambos en concepto de honorarios del Señor ROMERO por la prestación de las tareas descriptas precedentemente, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.169.280,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 8 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor ROMERO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Ángel Fabián ROMERO, DNI Nº 24.596.504, domiciliado en calle Juan Lapalma Nº 505 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependientes de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ángel Fabián ROMERO, CUIT/CUIL Nº 20-24596504-5, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 645/2023

UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.169.280,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Integración - Dependencia: AACINT - Área de Accesibilidad e Integración - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal